

Nota de Prensa
Calvià, 5 de agosto de 2019

EL AJUNTAMENT MULTA CON 31.832 EUROS A CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DE LA TALA DE 24 PINOS EN CALA VINYES Y LA OBLIGACIÓN DE REPONER EL ARBOLADO

Esta es la segunda sanción que se impone a una tala de árboles en Calvià después de que la Agència de Defensa del Territori de Mallorca haya obligado a la replantación de 98 pinos en Cala Falcó

El Ajuntament de Calvià propone una multa de 31.832 euros para los propietarios/promotores de la parcela y otros 31.832 euros a la constructora, responsables de una tala de 24 pinos que se realizó, a principios de año, sin los permisos oportunos en un suelo urbano de la calle Goleta de Cala Vinyes, y el restablecimiento del solar a su situación anterior a la tala realizada sin licencia. Esto supone que los infractores deberán retirar los restos vegetales abandonados en la parcela, así como plantar 24 ejemplares de pino (*Pinus halepensis*) de entre 30 y 40 cm de perímetro de tronco, antes del 31 de diciembre de 2019. Para garantizar la reposición total a su estado original de la zona afectada por la tala, los responsables deberán depositar un aval bancario de 24.024 euros, en garantía de la compensación.

Esta sanción propuesta por el Ajuntament de Calvià se suma a la resolución dictada recientemente por la Agència de Defensa del Territori de Mallorca, en referencia a otra zona de Calvià, en Cala Falcó, en la que ordena la replantación de 98 pinos que fueron talados sin licencia en terrenos calificados como suelo rústico protegido.

La normativa municipal considera la tala de árboles sin licencia como falta muy grave

La Ordenanza municipal para la defensa y conservación del patrimonio verde y catálogo de árboles singulares del municipio de Calvià, en su artículo 9, declara obligatoria “la obtención de licencia municipal previa para la tala o supresión de cualquier árbol con un diámetro de tronco superior a diez centímetros, medido a un metro de altura, que esté emplazado en jardines o espacios de titularidad privada ubicados en zonas urbanas del municipio de Calvià”.

La tala de un árbol sin la previa autorización municipal (que queda supeditada a compensar la pérdida o disminución de los elementos vegetales), está considerada como una infracción muy grave.

Por su parte, la Ley de urbanismo de las Illes Balears (LUIB) considera como infracción grave el incumplimiento de los actos sujetos a licencia urbanística municipal como “las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos del planeamiento” (Art. 146.1.h), de la LUIB).

Rafel Sedano, teniente de alcalde de Juventud, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Transición Ecológica y Memoria Democrática, reitera que ante este tipo de infracciones que provocan un grave daño al medio natural, el Ajuntament actuará de forma contundente para que no queden impunes.